



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO 73 /21 – D.E.M

San Jaime de la Frontera, 27 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La necesidad de ir recomponiendo los haberes de los trabajadores municipales en el marco de la evolución de la inflación y de las posibilidades financieras del municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo ha tomado como uno de los pilares de su gobierno el compromiso de mantener el poder adquisitivo de los salarios de dichos trabajadores,

Que a los efectos de ir actualizando dichas remuneraciones y en el marco de las finanzas del municipio, se considera oportuno dar un nuevo aumento salarial en el 2021, del 18%, en tres escalas a partir del mes de septiembre del 2021,

Que la presente medida se adopta a efectos de proteger los ingresos de los trabajadores municipales del continuo crecimiento de inflación que se ha producido en los últimos ocho meses (28,46%) del corriente año,

Que por otra parte, y de acuerdo a la evolución de las finanzas públicas del municipio se evaluará nuevamente en el mes de diciembre del 2021 en función de la evolución de los ingresos en relación al contexto económico imperante, la posibilidad de seguir manteniendo el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores municipales,

Que por tal motivo corresponde elaborar una nueva escala salarial que contemple los haberes a regir a partir del mes de en curso,

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias,



Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Departamento Ejecutivo Municipal

Por ello:

El Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera

DECRETA:

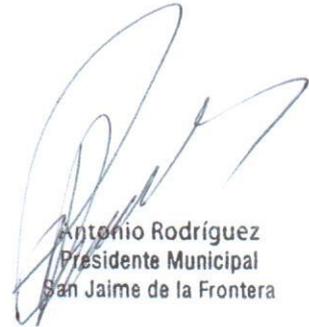
ARTICULO 1°: DISPÓNESE un aumento salarial a los trabajadores Municipales (Planta Permanente y Transitoria), Funcionarios y Concejales, de un dieciocho por ciento (18%) aplicable en su totalidad sobre la escala de sueldos vigentes, en función del siguiente escalonamiento: 6% con los haberes de septiembre 2021, 6% con los haberes de octubre 2021, y el 6% restante con los haberes de noviembre 2021, conforme al Anexo I que forme parte del presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese copia a la Secretaria de Gobierno y Hacienda y remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la Contaduría Municipal, a sus efectos.-


Andrea V. Peroni
Secretaria Gob. y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera




Antonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera



Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO /21 – D.E.M.

ANEXO I
Septiembre/2021

Categ.	Básico	Relac. Porcentual
1	\$ 37.744,90	2,0720
2	\$ 33.272,90	1,8320
3	\$ 30.491,03	1,6738
4	\$ 27.470,71	1,5080
5	\$ 26.040,70	1,4295
6	\$ 23.450,29	1,2873
7	\$ 20.593,92	1,0982
8	\$ 19.050,97	1,0458
9	\$ 18.631,99	1,0228
10	\$ 18.216,65	1,0000

Mínimo de Bolsillo: \$ 30.339,97

Octubre/2021

Categ.	Básico	Relac. Porcentual
1	\$ 39.881,42	2,0720
2	\$ 35.261,95	1,8320
3	\$ 32.218,08	1,6738
4	\$ 29.025,66	1,5080
5	\$ 27.514,72	1,4295
6	\$ 24.777,69	1,2873
7	\$ 21.759,63	1,0982
8	\$ 20.129,32	1,0458
9	\$ 19.686,62	1,0228
10	\$ 19.247,78	1,0000

Mínimo de Bolsillo: \$ 32.057,32.

Andrea V. Penoni
Secretaria Gob y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera



Antonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera

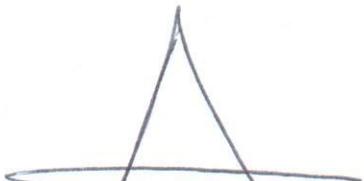


Municipalidad de San Jaime de la Frontera
Departamento Ejecutivo Municipal

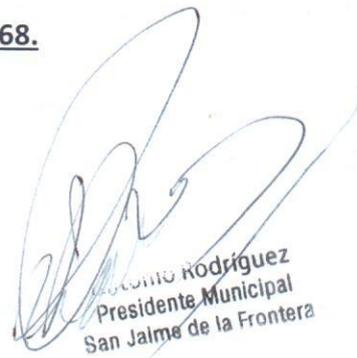
Noviembre/2021

Categ.	Básico	Relac. Porcentual
1	\$ 42.017,92	2,0720
2	\$ 37.150,98	1,8320
3	\$ 33.944,06	1,6738
4	\$ 30.580,61	1,5080
5	\$ 28.988,72	1,4295
6	\$ 26.105,07	1,2873
7	\$ 22.925,32	1,0982
8	\$ 21.207,74	1,0458
9	\$ 20.741,26	1,0228
10	\$ 20.278,91	1,0000

Mínimo de Bolsillo: \$ 33.774,68.


Andrea V. Penoni
Secretaria Gob y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera




Roberto Rodriguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera